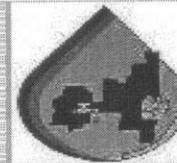




CUENTA PÚBLICA 2016
ESTADO DE CAMPECHE
MUNICIPIO DE ESCARCEGA

Nombre del Ente Público: Sistema Municipal de Agua Potable de Escárcega
Formato 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Escárcega
CUIDADOS QUE TRANSFORMAN
2011-2016



(PESOS)

Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento (c)	Fecha del Contrato (d)	Fecha de inicio de operación del proyecto (e)	Fecha de vencimiento (f)	Monto de la inversión pactado (g)	Plazo pactado (h)	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación (i)	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago de inversión (j)	Monto pagado de la inversión al 31 de diciembre de 2016 (k)	Monto pagado de la inversión actualizado al 31 de diciembre de 2016	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 31 de diciembre de 2016 (m = g - l)
A. Asociaciones Público Privadas (APP's) (A=a+b+c+d)	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a) APP 1										0.00
b) APP 2										0.00
c) APP 3										0.00
d) APP XX										0.00
B. Otros Instrumentos (B=a+b+c+d)	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
a) Otro Instrumento 1										0.00
b) Otro Instrumento 2										0.00
c) Otro Instrumento 3										0.00
d) Otro Instrumento XX										0.00
C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (C=A+B)	0.00			0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

AUTORIZO

C.P. ESTEBAN HERNANDEZ QUIJANO

ELABORÓ

C.P. VICTOR MANUEL MENDEZ JIMENEZ

Recomendaciones específicas:

El rubro de otros instrumentos deberá de contener todas aquellas operaciones que formalizan una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes, pago de concesiones o ejecución de obras, no definidas como Asociaciones Público-Privadas, ni Financiamiento.

La tasa interna de retorno nominal del proyecto se construirá sumando a la tasa interna de retorno real del proyecto la tasa de inflación correspondiente.

Cada Ente Público utilizará los conceptos que le son aplicables de acuerdo a la clasificación de las obligaciones y en cada columna se consignarán los importes correspondientes, por lo que no se deben eliminar conceptos que no le sean aplicables al ente público, en este caso, se deberá anotar cero en las columnas de los conceptos que no sean aplicables.